



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3489

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/12/2000 - B.Inf. 82/2000

Sancionada: 29/12/2000

Promulgada: 29/12/2000 - Decreto: 1890/2000

Boletín Oficial: 04/01/2001 - Nú: 3848

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase la ley n° 3406 reemplazando su texto por el siguiente:

"Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex legislador provincial Ismael Alí Basse, a partir de la sanción de la presente ley, conforme a la resolución de Cámara n° 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- Derógase la ley n° 833.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.